

DECRETO N°

3942

TEMUCO,

06 OCT 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3140 de fecha 12 de Junio del 2013, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Santa Rosa.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3075 de fecha 06 de Agosto de 2014, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Brasil 2-Quinta la Frontera-Turingia-Pomona "Santa Rosa", Selección 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de la actividad del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Santa Rosa, para el año 2014 en su línea de Generación de vínculos vecinales "Celebración Navidad Adultos Mayores".

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las siguientes actividades "Celebración Navidad Adulto Mayor" del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3075 de fecha 06 de Agosto del 2014, la cual se realizara de la siguiente forma:

Actividad "Celebración Navidad Adulto Mayor"

Nombre de la Actividad	"Celebración Navidad Adulto Mayor"
A quienes va dirigido	133 Adultos Mayores del Barrio Santa Rosa. 5 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. 6 Autoridades de la Municipalidad de Temuco 6 Autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer los lazos entre vecinos y vecinas del Barrio Santa Rosa, a través de una celebración masiva, con el fin de lograr un empoderamiento del adulto mayor en el sector, dando así cumplimiento a la difusión y ejecución del Plan de Gestión Social, comprendido en el Plan Maestro de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Rosa.
Objetivo Especifico	Celebrar la navidad, enfocada al grupo etario predominante en el Barrio Santa Rosa.
Fecha de la Actividad	14 Diciembre 2014
Cobertura estimada	150 personas
Gasto programado	Servicio y Producción de eventos: Recinto dentro de la comuna de Temuco, que debe contar con: -Exclusividad el día de la actividad, para el programa Recuperación de Barrios, Barrio Santa Rosa. -Quincho para 150 personas -Mesas y sillas para una cómoda estadia. -Almuerzo servido al aire libre bajo toldo, pero en su defecto por condiciones climáticas se debe contar con un recinto cerrado. -Espacio al aire libre para esparcimiento. -El recinto debe contar con piscina habilitada para el baño. -10 garzones con gorro de Navidad. -Amplificación -100 litros de jugos diversos sabores. -100 litros de Bebidas diversos sabores. -150 porciones de helados. -150 porciones de kuchen de diversos sabores. -150 porciones de lomo liso de 250 grs.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

	<p>-150 porciones de trutros cortos de pollo. -150 choripanes en pan francés con longaniza ahumada. -Pebre aliñado con limón para 150 personas. -Ensaladas mixtas: Tomate, Lechuga, Porotos Verdes, Maíz, para 150 personas. -Limón natural para aliño de ensaladas para 150 personas. -300 papas cocidas. -300 porciones de pan. -150 porciones de torta. -150 cupcake con decoración navideña. -150 tazas de café, té y/o agua de yerbas. -Endulzante y Azúcar -Árbol de Navidad - Pesebre -Mesas con centro de flores -Personaje disfrazado de viejo pascuero -Música ambiente: rancheras, boleros, corridos, cumbias, música de la nueva ola -Juegos de salón: Juegos de Naipes Español e Inglés, Dominó, Cacho -Juegos al aire libre: Tejo, etc. -Realizar registro fotográfico y audiovisual de la actividad.</p> <p>Total: \$2.500.000.- (Dos millones, quinientos mil pesos). Centro de Costo: 2140508001007 Barrio Santa Rosa. Extrapresupuestario.</p>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, audiovisual y Lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$2.500.000.- al centro de costos 2140508001007 Barrio Santa Rosa, Extrapresupuestario (Servicio y producción de eventos).-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GMD/PPQA/jfp.

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

